

Villa Regina, 20 de agosto de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Los presentes caratulados "NEIRA PEREZ, ALEJANDRO S/ SUCESIÓN INTESTADA" (Expte. N° VR-00091-C-2026), que se encuentran en estado de dictar declaratoria de herederos.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

Que con acta de defunción acompañada en presentación de fecha 27/03/2026 Movimiento Nro [E0001](#) se acredita el fallecimiento de **Alejandro Neira Perez**, ocurrido el día 06 de julio de 2022 en General Roca.

Que el causante era de estado civil [ESTADO_CIVIL_1] de [FAMILIAR_1], por acto matrimonial celebrado el 15/12/1968, acreditándose su matrimonio en fecha 18/03/2026 Movimiento Nro [I0001](#) y denunciándose su fallecimiento.

De dicha unión nacieron los siguientes hijos:

- **Rudith del Carmen Neira Villa**, nacida el día [FECHA_1] en [LUGAR_NACIMIENTO_1], según partida acompañada en presentación de fecha 18/03/2026 Movimiento Nro [I0001](#).

- **Claudia Veronica Neira**, nacida el día [FECHA_2] en [LUGAR_NACIMIENTO_2], según partida acompañada en presentación de fecha 18/03/2026 Movimiento Nro [I0001](#).

- **Erika Analía Neira**, nacida el día [FECHA_3] en [LUGAR_NACIMIENTO_2], según partida acompañada en presentación de fecha 18/03/2026 Movimiento Nro [I0001](#).

- **Eliciano Gumercindo Neira Villa**, quien fuera notificado el día 11/05/2026 para que comparezca a hacer valer sus derechos. Al dictado de la presente, no obra constancia de su presentación en autos.

- **Ester Maribet Neira Villa**, nacida el día [FECHA_4] en [LUGAR_NACIMIENTO_1], y fallecida el día 19/10/2012 en [LUGAR_NACIMIENTO_2], según certificados acompañados en presentación de fecha 18/03/2026 Movimiento Nro [I0001](#).

Que en orden a los derechos de su madre prefallecida, se presentan a hacer valer sus derechos sus hijos, acreditando legitimación, a través de las partidas ajuntadas en el movimiento "AUTOS PARA RESOLVER" de dichos autos.

- **Maximiliano Alejandro Emanuel Inostroza**, nacido el día [FECHA_5] en

[LUGAR_NACIMIENTO_2].

- **Brian Alexis Inostroza**, nacido el día [FECHA_6] en [LUGAR_NACIMIENTO_2].

Que en fecha 20/04/2026 Movimiento Nro **I0004** se tuvo por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Tribunal para entender.-

Que en fecha 07/05/2026 se realizó por Secretaría la inscripción al Registro de Juicios Universales.

Que en fecha 26/05/2026 Movimiento Nro **E0009** obra Informe de Disposición Testamentaria debidamente diligenciado, con resultado negativo.

Que en fecha 21/04/2026 Movimiento Nro **E0003** se publicó edicto en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro y en presentación de fecha 17/06/2026 Movimiento Nro **E0014** obra ejemplar de la publicación de edicto en el Boletín Oficial, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los patrocinados por **Marcela Noemí UNANUE**.

Por todo lo expuesto y en el marco de lo dispuesto por los Arts. del Código Civil y Comercial de la Nación y sus concordantes;

RESUELVO:

Declarar en cuanto ha lugar por derecho que, por fallecimiento de **Alejandro Neira Perez** le suceden en el carácter de herederas universales, sus hijas **Rudith del Carmen Neira Villa, Claudia Veronica Neira y Erika Analia Neira**, y sus nietos, **Maximiliano Alejandro Emanuel Inostroza y Brian Alexis Inostroza**.

Se hace saber que la presente se protocoliza en el Sistema PUMA, y se notifica en los términos del art. 120 del CPCC.

PAOLA SANTARELLI

Jueza